

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No. 651/2005
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de La Paz, conciente de la crisis económica por la que atraviesa el país, que afecta a los estantes y habitantes del municipio, mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 312/05 de 30 de junio de 2005, aprobó un Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma edificadas hasta el 31 de diciembre de 2004, que vulneraron el Artículo 15°, incisos c) y d) del Reglamento de Procedimiento Técnico - Administrativo aprobado por Ordenanza Municipal N° 76/04 de 17 de mayo de 2004.

Que el Artículo 3° de la antedicha Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 312/05, determina suspender la prosecución de Procesos Técnico - Administrativos iniciados y/o concluidos contra propietarios cuyas edificaciones vulneraron el Artículo 15° incisos c) y d) del mencionado Reglamento, así como las demoliciones de aquellas construcciones contra las cuales existe un Proceso Técnico iniciado, concluido y ejecutoriado.

Que la antedicha disposición municipal no contempla los Procedimientos Técnico - Administrativos reglamentados por la Resolución Municipal N° 114/90 de 16 de abril de 1990 y Ordenanza Municipal N° 221/2001 HAM - HCM 191/2001 de 29 de octubre de 2001.

Que en este marco de planificación y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a la propiedad urbana de esta ciudad, es necesario ampliar el alcance de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 312/05 de 30 de junio de 2005, con referencia a los Procedimientos Técnico - Administrativos reglamentados por la Resolución Municipal N° 114/90 y Ordenanza Municipal N° 221/2001 HAM - HCM 191/2001 que se enmarquen en las características de infracción sometidas al referido Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma aprobado por Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 312/05.

Que la Comisión de Desarrollo Territorial mediante Informe INT. C.D.T. N° 854/05-06/AM de fecha 14 de octubre de 2005 recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2202000 - 2202030 - 2312010
www.ci-lapaz.gov.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. N°651/2005

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar el alcance de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 312/05 de fecha 30 de junio de 2005 a los Procedimientos Técnico - Administrativos iniciados, concluidos y/o en ejecución reglamentados por Resolución Municipal N° 114/90 y Ordenanza Municipal N° 221/2001 HAM - HCM 191/2001 de 29 de octubre de 2001, cuyas infracciones y sanciones se enmarquen a sus equivalentes en el Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma en vigencia.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de La Paz a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

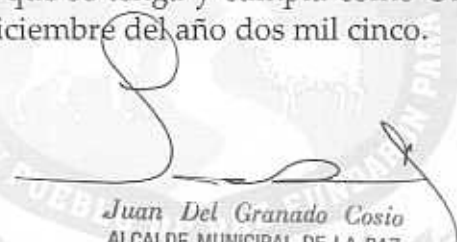
Firmado por: H. Luís Revilla Herrero

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Rosario Aguilar R.

SECRETARIA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cinco.


Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



Sir@m 651
JDGC/JVO.